



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por error involuntario se admitió la demanda con el nombre errado del solicitante. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2023.
La Secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	REORGANIZACION
DEMANDANTE	NESTOR RAMIREZ CUARTAS
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2022-00345-00

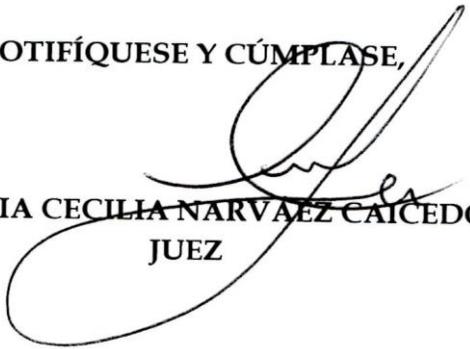
Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el en auto por medio del cual se admite el proceso de reorganización se indico en la parte resolutive en el numeral *PRIMERO: ADMITIR la presente la presente solicitud de reorganización formulada por el señor NESTOR RAUL CUARTAS*, cuando en realidad era **NESTOR RAMIREZ CUARTAS**, por lo tanto y de conformidad con el Art. 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Hacer aclaración del auto No. 030 del 01 de febrero de 2022, mediante el cual se admite la demanda, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte demandante es **NESTOR RAMIREZ CUARTAS**, y no como se había indicado.

SEGUNDO: Notificar esta providencia junto con la que admitió la demanda de fecha 01 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ